

Resolución por la que se convoca la provisión, mediante comisión de servicios, de puestos singularizados en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla” del Servicio Cántabro de Salud.

Visto el artículo 43 y 51 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 i) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión, mediante comisión de servicios, de los puestos singularizados que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente a los subgrupos de clasificación que se describen en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud o en el registro de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla” o en cualquiera de los lugares establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios del Servicio Cántabro de Salud y en su página web (www.scsalud.es)

Base 3ª

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.



Base 5ª

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada, igualmente, en los tabloneros de anuncios del Servicio Cántabro de Salud y en la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es) en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 6ª

Los adjudicatarios de los puestos obtendrán un nombramiento de carácter temporal en comisión de servicios, que finalizará por las causas previstas en el artículo 43.5 de la Ley 9/2010 de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Base 7ª

Los adjudicatarios deberán cesar en las plazas que desempeñen, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, salvo que el adjudicatario proceda de otra Comunidad Autónoma en cuyo caso será de un mes.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 8ª

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, se mantendrá en servicio activo con derecho a la reserva de su puesto de trabajo de origen, con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado. Los efectos económicos serán desde la toma de posesión.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud
Por ausencia,
Subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa
(Decreto 67/2004, de 8 de julio, BOC nº 140 de 19 de julio)



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO
JEFE DE GRUPO	C/C1/C2	18	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	2000P83000005ZC
JEFE DE GRUPO	C/C1/C2	18	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	2000P83000015ZF





ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS, DE PUESTOS SINGULARIZADOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DOMICILIO		LOCALIDAD		
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

FECHA PUBLICACIÓN:	
--------------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD



Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Solicitud de provisión de puestos singularizados en comisión de servicios.
Responsable tratamiento	Subdirección de RRHH y Coordinación Administrativa del SCS Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n (C.P 39011) subrrhh.dg@scsalud.es
Finalidad	Procedimientos en el ámbito de RR.HH del Servicio Cántabro de Salud
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	El derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional
Información Adicional	https://www.cantabria.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos